República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de abril del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 **2022-00253-00**
PROCESO	Verbal
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 31 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 1 de abril de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

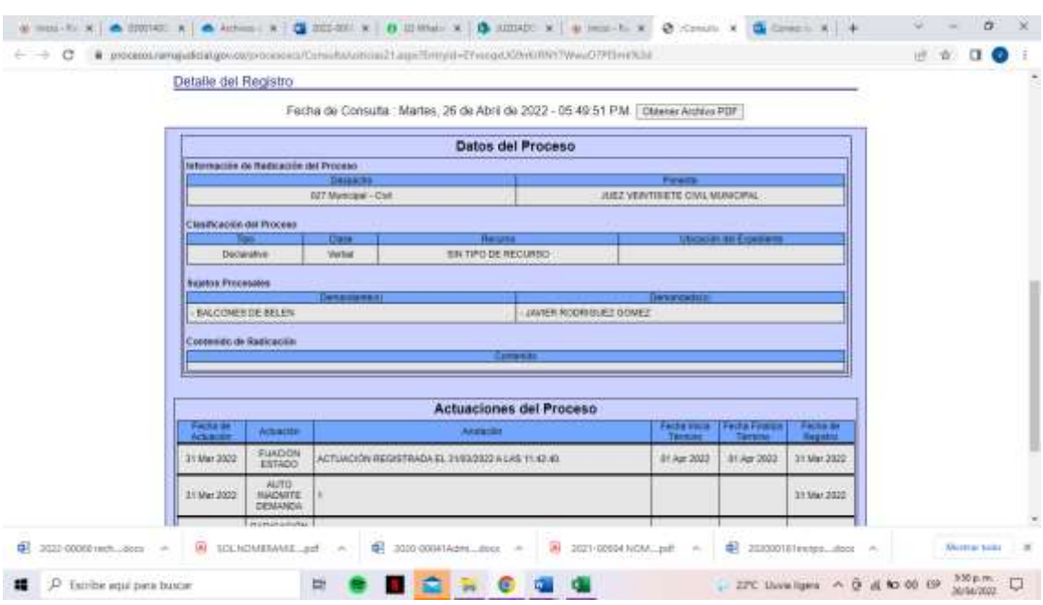

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f06dad0d74cc0f37bef4d907a63eae2662201bcef0dea51b342dfaa5bd2ccd**
Documento generado en 27/04/2022 10:08:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica